



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-00000043-2019/SAT-H.**

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

Visto: El Acta Nº 03 Comisión Bingo SAT-H 2019, de fecha 19 de agosto del año en curso, Informe de Comisión Bingo Nº 001-2019-SAT-H, de fecha 20 de agosto de 2019; Informe Nº 13-013-000000183-2019-SAT-H, Memorando Nº 01-015-0000000184-2019, de fecha 21 de Agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones, celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y logro de los objetivos de la institución, entre otras;

Que, mediante Informe Nº 13 - 013-0000000183-2019-SAT-H, de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerente de Operaciones Lic. Karina Rondinel Crespo comunica que según Informe Técnico Nº 03-013-0000000148-2019, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto no se tiene presupuesto disponible de S/. 17,145.00 soles para la adquisición de premios; por lo que, sólo se adquiriera los premios con el saldo de S/. 16,400.00; sugiriendo además, reestructurar o modificar los premios, proponiendo respecto a motos de varones sea sólo 1 moto lineal e incrementar 21 canastas de víveres.

Que, mediante Acta Nº 3 Comisión Bingo SAT-H 2019, de fecha 19 de agosto de 2019 los miembros de dicha comisión en atención al informe aludido, acuerdan por unanimidad se modifique el Art. 3 de la Directiva Nº 001-2019 SAT-H 2019. En consecuencia, conforme a lo expresado precedentemente, procede la modificación del artículo de dicha directiva.





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPH/A.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Art. 3 de la Directiva N° 001-2019 SAT-H 2019. Art. 3.-De los Objetos materia del BINGO SAT-2019.

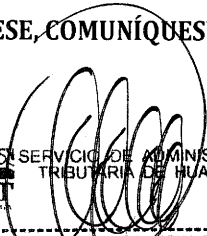
Los bienes muebles que serán premio del Bingo son los siguientes:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	01	UNIDAD	AUTO CERO KILÓMETROS
02	02	UNIDAD	MOTOS LINEALES
03	01	MODULO	JUEGO DE MESA
04	10	COMBOS	ELECTRODOMÉSTICOS
05	61	UNIDADES	CANASTA DE VÍVERES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros de la comisión y a los diferentes órganos de la entidad para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
C.P.C. CESAR ALEJANDRO OCHATOMA PARAVICINO
GERENTE GENERAL